

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 14, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2 y 3 de octubre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Olga del Moral Sánchez
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Roberto Díaz Díaz
16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 18 (Sustitutivo)
Resolución Núm.14

Serie 2012-2013
Serie 2013-2014

Presentada por la Comisión de Educación, Arte y Cultura compuesta por los honorables: Grace Napolitano Matta, Presidenta, Roberto Díaz Díaz, José A. González Hernández, Olga del Moral Sánchez, Efraín Meléndez Arroyo, Juan A. Camps Millán, Víctor M. Velázquez Casillas, Angel G. Rodríguez Medina y Narciso J. Rodríguez Velázquez.

“PARA PROPONER Y SOLICITAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE DESIGNE LA ESCUELA LIBRE DE MÚSICA ESTABLECIDA EN HUMACAO, A VIRTUD DE LA LEY NÚMERO 133 APROBADA EL 25 DE JUNIO DE 1968, COMO “ESCUELA ESPECIALIZADA LIBRE DE MÚSICA JUAN PEÑA REYES”.

POR CUANTO: A virtud de la Ley Número 99, aprobada el 22 de junio de 1961, enmendada, en adelante, Ley 99, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante, Comisión Denominadora.

POR CUANTO: Conforme dispone la Sección 3, de la Ley 99, la Comisión Denominadora, es el organismo que “previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos, otras estructuras y edificios públicos...”

POR CUANTO: En la Exposición de Motivos de la Ley 99 se expresa, en lo pertinente, que: “Una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, vías y obras públicas...”

POR CUANTO: Con arreglo al Artículo 6.1, del Reglamento adoptado por directriz de la Ley 99, toda persona interesada en la

denominación de una estructura pública deberá presentar la correspondiente solicitud a la Comisión Denominadora.

POR CUANTO: A tenor con lo establecido en el Artículo 5.1, del aludido Reglamento, para las denominaciones se utilizarán preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la isla. Añade este Reglamento en su Artículo 5.6, que sólo se considerarán luego de comprobarse por la Comisión Denominadora, que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones.

POR CUANTO: Designar edificios, vías y estructuras públicas con el nombre de aquellos ciudadanos que queremos honrar y recordar por el servicio que le han prestado a su pueblo, bien sea público o a través de diversas manifestaciones, se ha convertido en una manera especial de demostrarles gratitud y de perpetuar su memoria.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao tiene sumo interés en perpetuar la memoria del maestro Juan Peña Reyes, de quien a continuación consignamos un bosquejo biográfico a propósito de que la ciudad de Humacao recuerde y reverencie con afecto y orgullo a un hijo que fue exponente de grandes méritos en el arte de la música como compositor y maestro.

POR CUANTO: Juan Peña Reyes nació en Humacao, el 22 de septiembre de 1879, siendo el cuarto hijo de doña Manuela Reyes y don Juan Peña Cruz. Estudió música con don Lino Rendón, siendo el trombón y el violín sus instrumentos principales.

POR CUANTO: Se inició en la Banda Municipal de Humacao, en 1908 y el 1909, se convierte en su Director, posición que ocupa hasta 1926, pasando luego a dirigir la Banda de Guayama. Regresa a Humacao para tomar la batuta de la banda en 1934 hasta el 1940, año en que se retira por problemas de salud. Contrae nupcias con doña Berta Plaza con quien procrea siete (7) hijos: María, Victoria, Tomasita, Ángel (Lito), Germán, Miguel y Jesús.

POR CUANTO: Su legado musical es de incalculable valor; obsequiándonos composiciones de gran valor técnico y estético, poemas de gran sensibilidad espiritual, belleza, profundidad intelectual y sobre todo un linaje musical que va mucho más allá de Humacao, siendo el tronco principal de una genealogía de educadores y músicos profesionales de primer orden. Fue maestro de maestros, convirtiendo a la región oriental de nuestro territorio nacional una verdadera capital de la música.

POR CUANTO: Mediante la Ley Número 133 aprobada el 25 de junio de 1968, se creó y estableció en nuestra Ciudad una Escuela Libre de Música, no obstante, hasta el presente esta no ha sido denominada. Sin lugar a dudas el maestro Peña Reyes es digno merecedor de que nuestra Escuela Libre de Música lleve su nombre.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se propone y se solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que designe la Escuela Libre de Música creada y establecida en Humacao, por mandato de la Ley 133 del 25 de

junio de 1968, como "Escuela Especializada Libre de Música Juan Peña Reyes".

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Toda disposición de Ordenanza o Resolución que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, se entenderá enmendada sólo a los fines cubiertos expresamente por la presente.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Educación Estatal, a la Oficina Regional de Humacao de dicho Departamento, a la Escuela Libre de Música de Humacao, a la Oficina Local del Servicio Postal y a los diferentes medios de comunicación para su divulgación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 3 DE OCTUBRE DE 2013.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE

octubre DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE octubre DE 2013.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde